



**MODIFICACIÓN
AL ACTA DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA
DE OFERTAS DE COMPRA Y FALLO,
LICITACIÓN PÚBLICA LPBI N°5/18
(Subasta a sobre cerrado)
PARA LA VENTA A BIENES INMUEBLES
LOCALIZADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA**

En la oficina del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, ubicada en AV. Insurgentes Sur 1931, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, el día 16 de abril de 2025, el C. Dario Vásquez Garzón, Coordinador de Comercialización de Bienes Inmuebles, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 31, 36, 38 fracción I, 44, 45 47, y 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 1 del Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, 1, 11, 14, fracciones I y VII, 73 fracción II, 75 fracciones I y VI, 77 fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, TRIGESIMO PRIMERO de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Venta de los Bienes Muebles, Inmuebles, Activos Financieros y Empresas que realice el Instituto para Devolver al pueblo lo Robado, emite la presente **MODIFICACIÓN AL ACTA DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE COMPRA Y FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA LPBI N°5/18 (Subasta a sobre cerrado) PARA LA VENTA A BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, en razón de los siguientes:-----

ANTECEDENTES-----

PRIMERO. El 17 de febrero de 2014, mediante acta de transferencia número RT/TESOFE/ADM/DRP/DRP/079/14/02, la oficina Regional Peninsular, recibió el inmueble identificado con número de SIAB 2134834, de procedencia de la Tesorería de la Federación. -----

SEGUNDO. El 11 de mayo de 2018 se publicó la Convocatoria de la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI 5/18, en la cual se ofertó por primera ocasión el inmueble con número SIAB 2134834 en el lote 198, publicado con PJ (0) y CE (1), con un precio base de salida de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n.). -----

TERCERO. El día 1 de junio de 2018 se realizó el fallo del evento LPBI 5/18, adjudicando el inmueble con número SIAB 2134834 a favor del C. ISAAC ORTIZ CHAVEZ por un precio de venta de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.). -----

CUARTO. El 20 de agosto de 2018, mediante oficio DCCM/DECBMI/CCBI/ESC/0739/2018, la Dirección Ejecutiva de Comercialización de Bienes Muebles e Inmuebles (ahora Dirección Ejecutiva de Comercialización) solicitó a la Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles la formalización del inmueble con número SIAB 2134834, adjudicado en la Licitación Pública LPBI 5/18. -----

QUINTO. El 6 de septiembre de 2018, mediante oficio DCCM/DECBMI/CCBI/ENT/0250/2018, la Coordinación de Comercialización de Bienes Inmuebles, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Coordinación Regional Este, la entrega física del inmueble con número SIAB 2134834, derivado de la adjudicación del mismo en el evento LPBI 5/18 a favor del C. ISAAC ORTIZ CHAVEZ. -----

SEXTO. El 27 de marzo de 2019, se realizó la entrega física del inmueble con número SIAB 2134834 al C. ISAAC ORTIZ CHAVEZ, acto que se protocolizó mediante acta de entrega física. -----





SÉPTIMO. El 24 de febrero de 2020, mediante oficio 400-50-00-01-01-2020-00828, notificado el 25 de febrero de 2020, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2, con sede en Quintana Roo, hizo del conocimiento a la Administración Titular Jurídico del INDEP, que el C. Alejandro Verde Cortez había promovido juicio de Amparo Indirecto 37/2020-III, en contra de los actos del Procedimiento Administrativo de Ejecución, ante el juzgado Séptimo de Distrito y se solicitó el estatus que guardaba el inmueble en cuestión. -----

OCTAVO. El 27 de febrero de 2020, mediante oficio DCCR7DECR7ATJR7307/2020, la Administración Titular jurídica y de Recepción Regional del INDEP, comunicó a la Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2, que el inmueble en cuestión fue enajenado mediante el evento 16957 de subasta pública de inmuebles LPBI No. 08/18 al C. Isaac Ortiz Chávez, en su carácter de comprador. -----

NOVENO. El 02 de junio de 2021, mediante oficio 400-50-00-01-01-2020-001847, notificado el 03 de junio de 2021, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2, con sede en Quintana Roo, hizo de conocimiento del INDEP que el juzgado Tercero de Distrito, otorgó el Amparo sobre los actos reclamados por el quejoso Alejandro Verde Cortez, consistente en dejar sin efectos el embargo y adjudicación del bien inmueble, por lo que le comunicaba que dicha sentencia no se encontraba firme. -----

DÉCIMO. El 09 de abril de 2025, mediante oficio 400-50-00-01-01-2025-002962, se hizo de conocimiento al Administrador Titular de Administración y Recuperación Regional Peninsular del INDEP, la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, en autos del Amparo en revisión 505/2023, originado por el juicio de Amparo Indirecto promovido por Alejandro Verde Cruz; y ordenaba el cumplimiento de lo determinado por el órgano jurisdiccional, para los efectos siguientes: -----

“1. Dejar insubsistente todo lo actuado en el procedimiento que dio inicio al mandamiento de ejecución de veintinueve de marzo de dos mil cinco, con número de control 33065503010243, que deriva del crédito fiscal H-240431, que culminó en el embargo y adjudicación del inmueble ubicado en carretera Valladolid-Puerto Juárez, lote seis A, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en favor de Isaac Ortiz Chávez, y las consecuencias inherentes a ello, debiendo ordenar la restitución jurídica y material del inmueble en favor del quejoso Alejandro Verde Cortez.-----

Es preciso señalar que la concesión de amparo se hace extensiva a los actos reclamados al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Benito Juárez Quintana Roo, consistentes en la inscripción del embargo preventivo del inmueble defendido derivados del crédito fiscal H-240431. -----

*2. Ordene la notificación del quejoso ALEJANDRO VERDE Cortez al procedimiento administrativo de ejecución”.
(Sic) -----*

DECIMOPRIMERO. El 15 de abril de 2025, mediante oficio 400-50-00-01-01-2025-003145, la Administración Desconcentrada de Recaudación de Quintana Roo 2, ordenó al Instituto, a fin de dar total cumplimiento a la sentencia, lo siguiente: -----

“Dejar sin efectos la enajenación del inmueble ubicado en carretera Valladolid-Puerto Juárez, Lote seis A, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, llevado a cabo mediante subasta pública de inmuebles en el evento 16957, expediente LPBI No. 08/18 y los actos subsecuentes.-----

Así mismo restituir la posesión jurídica y material del inmueble en favor del quejoso Alejandro Verde Cortez.”(sic)





Por todo lo anterior, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de mérito se modifica y toma el siguiente -----

ACUERDO

PRIMERO: Se deja sin efectos la enajenación del Lote 198 de la Licitación Pública LPBI N°5/18 (Subasta a sobre cerrado) para la venta a bienes inmuebles localizados en la República Mexicana, correspondiente al bien descrito como TERRENO, C. MZA 39, LT 6-A, COL. SM 114, CANCÚN, CÓDIGO POSTAL 77500, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, con problemática y condiciones PJ (0), sin problemática jurídica y CE (1), con gravamen, hipoteca o embargo a favor de la entidad transferente o tercero y/o inscrito como anotación marginal a favor de la entidad transferente en el Registro Público de la Propiedad; adjudicado al C. ISAAC ORTIZ CHÁVEZ, con un precio de venta de \$185,000.00 (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); identificado en el Sistema Integral de Administración de Bienes (SIAB) del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado con número de SIAB 2134843.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se modifica el ACTA DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE COMPRA Y FALLO, LICITACIÓN PÚBLICA LPBI N°5/18 (Subasta a sobre cerrado) PARA LA VENTA A BIENES INMUEBLES LOCALIZADOS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, para quedar como sigue: -----

FALLO

El resultado se encuentra en el documento impreso obtenido del “Aplicativo de Licitaciones” en el que se hace constar: las ofertas ganadoras, las no ganadoras; descalificadas, LOTES sin ofertas, retirados y los LOTES declarados sin efectos por resolución judicial, documentos que se adjuntan a la presente acta.-----
(...) -----

LOTES SIN EFECTOS POR RESOLUCIÓN JUDICIAL						
Lote	Descripción	Problemática y Condiciones	Nombre Ganador	No. Base	Precio de salida	Precio de venta
198	TERRENO, C. MZA 39, LT 6-A, COL. SM 114, CANCÚN, CÓDIGO POSTAL 77500, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	PJ (0), CE (1)	Isaac Ortiz Chávez	122	\$160,000.00	\$185,000.00

TERCERO. El Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (Instituto) hace del conocimiento de todas las personas físicas y morales interesadas en la Licitación Pública de Bienes Inmuebles LPBI N° 5/18 que, en apego a la sentencia constitucional dictada en autos del Juicio de Amparo 37/2020, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, el resto de los lotes ofertados subsisten en todos sus términos y alcances legales.

CUARTO. Notifíquese la presente Modificación al C. ISAAC ORTIZ CHÁVEZ. -----

QUINTO. Hágase del conocimiento a la Dirección Corporativa de Bienes y a la Dirección Corporativa de Coordinación Regional de la modificación realizada para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEXTO: Publíquese el presente en el portal electrónico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado; <https://subastas.indep.gob.mx/RendicionDeCuentas/SubastasDeInmuebles/Paginas/2018.aspx> -----

A T E N T A M E N T E

DARIO VÁSQUEZ GARZÓN
COORDINADOR DE COMERCIALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES
INSTITUTO PARA DEVOLVER AL PUEBLO LO ROBADO
CIUDAD DE MÉXICO, 16 DE ABRIL DE 2025

